



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v7i13esespoct.0417>

LA GESTIÓN TRIBUTARIA SECCIONAL DEL IMPUESTO A LAS PATENTES Y SU INCIDENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MONTECRISTI, 2021

SECTIONAL TAX MANAGEMENT OF THE PATENT TAX AND ITS IMPACT ON THE FINANCING OF THE BUDGET OF THE DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENT OF MONTECRISTI, 2021

Arcentales-Menéndez Oscar Javier ¹; Escobar-García Martha Cecilia ²

¹ Facultad de Posgrado de la Universidad Técnica de Manabí, Maestría académica con trayectoria profesional en Administración Tributaria. Portoviejo, Ecuador.

Correo: oarcentales@utm.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-2338-2028>

² Facultad de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador. Correo: martha.escobar@utm.edu.ec.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-1939-448X>.

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar la incidencia de la gestión tributaria seccional del impuesto a las patentes en el financiamiento del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi, 2021. El estudio fue de campo y documental, con un alcance descriptivo-explicativo, de diseño no experimental y transeccional, aplicando entrevistas a la población de estudio que permitió valorar la eficacia de la gestión tributaria, al reflejar en el presupuesto institucional la captación del impuesto a las patentes municipales como factor determinante de financiamiento y desarrollo de programas y proyectos destinados a la comunidad del cantón Montecristi.

Palabras claves: Recaudación, gestión tributaria, patentes, presupuesto.

Abstract

The objective of the research was to analyze the impact of the sectional tax management of the patent tax on the financing of the Decentralized Autonomous Government of Montecristi's budget in 2021. The study employed both field and documentary research methods, with a descriptive-explanatory scope, a non-experimental and cross-sectional design. It involved conducting interviews with the study population to assess the effectiveness of tax management, reflecting in the institutional budget the collection of municipal patent taxes as a determining factor for financing and developing programs and projects aimed at the Montecristi canton community.

Keywords: Collection, tax management, patents, budget.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 07 de julio de 2023.

Fecha de aceptación: 25 de septiembre de 2023.

Fecha de publicación: 05 de octubre de 2023.



1. Introducción

Los sistemas tributarios son un conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la recaudación de los tributos por parte del Estado, ya que proporcionan los recursos necesarios para financiar los gastos públicos.

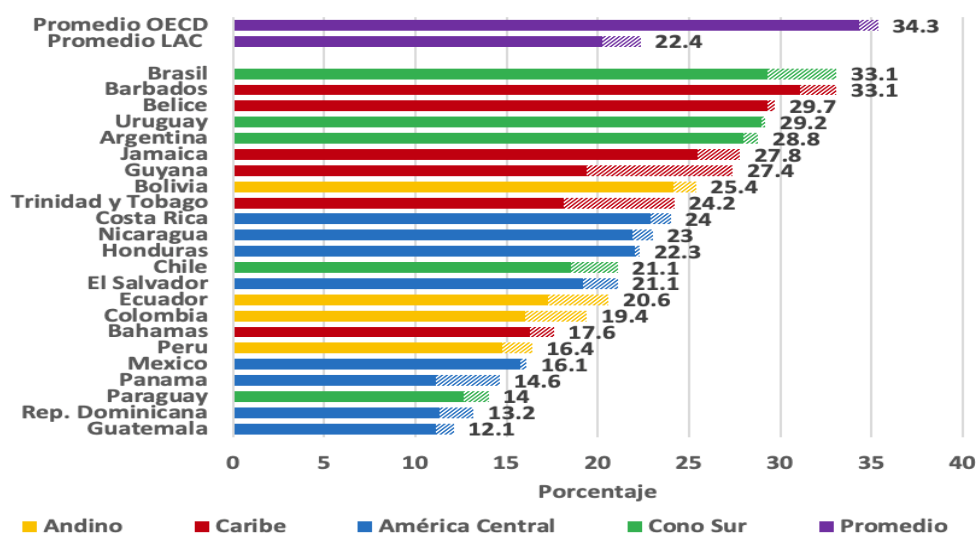
Según Slemrod (2022) en los sistemas tributarios se consideran tres aspectos: modificar los precios relativos y la asignación de recursos en la economía; asignar la carga de los programas gubernamentales entre los ciudadanos; y, finalmente son vastas burocracias administrativas involucradas en la recaudación de los impuestos. Estos tres aspectos corresponden a los tres criterios clásicos para evaluar los sistemas tributarios: eficiencia, equidad y simplicidad.

Desde inicios de la década de los noventa, América Latina experimenta cambios económicos y políticos con un impacto significativo en el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados, que provocan consecuencias en las estrategias tributarias de los sucesivos gobiernos que incidieron crucialmente en la evolución de las

estructuras tributarias en las últimas décadas, al introducir cambios que adapten el esquema tributario a las condiciones económicas del país. (Gómez & Morán, 2014).

Sin embargo, desde mediados de la década de los noventa y, especialmente, en la última década, el nivel de recaudación tributaria en términos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente, en la gran mayoría de los países de América Latina, lo que ha mejorado el promedio regional en un 34.3%, siendo los países con más recaudación Brasil y Barbados con un 33.1% mientras que Guatemala es el país más deficiente en recaudación con un 12.1%. De este listado Ecuador para el año 2020 se encuentra en el puesto 15 de 23 países con un 20.6% de recaudación efectiva en impuestos, tal como se observa en la figura 1.

Figura 1. Recaudación de impuestos en América Latina y el Caribe, incluida la estimación de las pérdidas de ingresos (líneas sólidas) por la pandemia en 2020



Fuente: Datos del BID, CIAT y la OCDE (2020)

En Ecuador a finales del año 1997, se creó un organismo independiente denominado Servicio de Rentas Internas (SRI), con el mandato de aplicar y gestionar los controles administrativos en materia de normas tributarias a partir de una base de datos casi completa de contribuyentes. Este organismo determina, controla y recauda los distintos tributos vigentes en el país, con el fin de estimular la inversión, empleo, ahorro y redistribución de la riqueza estatal (Garzón et. al, 2018).

En este contexto, la gestión tributaria consiste en el conjunto de Acciones creadas por la administración tributaria orientada a crear incentivos fiscales, tributarios a las empresas y

a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeros o locales (Alaña et al., 2018, p.85).

Por lo tanto, las instituciones ecuatorianas buscan una adecuada gestión tributaria, para que las obligaciones tributarias de los contribuyentes se cumplan en los plazos y la cultura tributaria y fiscal sea concebida como una responsabilidad. Por ello, el Estado

ecuatoriano diseña políticas económicas y de participación social, que atiendan el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando sus derechos con base en la recaudación de tributos.

Para Gavilanes & Velastegui (2015), “la política tributaria es una de las herramientas más poderosa con que cuenta un Estado para garantizar la equidad social y así financiar el gasto público” (p. 24). Donde los impuestos, según Caicedo y Cedeño (2018) “son rendimientos que el estado u otros organismos públicos como consejos provinciales o municipalidades, demandan de manera unilateral a los ciudadanos para cumplir a mayor cabalidad las necesidades económicas” (p.17).

Siendo los impuestos una parte esencial de los ingresos públicos, hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto (Vázquez, 2012).

Para Arriaga et al., (2018) los ingresos públicos hacen referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser en efectivo, especie o servicios. Una contribución es una

parte integrante de los ingresos públicos que incluye aportaciones de particulares como los pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. Los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Para ello, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 264 numeral 1 determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) municipales: planificar el desarrollo cantonal, articulada con la planificación nacional, regional, provincial, así como parroquial en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

En concordancia, el Art. 238 de la Constitución del Ecuador y el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) expresa que los GADs gozan del derecho para participar de los recursos del presupuesto general del Estado, así como también, la capacidad de generar y administrar



sus propios ingresos. De forma que, el proceso de descentralización desde el ámbito fiscal dota a los gobiernos subnacionales de atribuciones y responsabilidades en cuanto a la autonomía política, administrativa y financiera para la recaudación y financiamiento de sus ingresos, como también discrecionalidad sobre sus gastos y endeudamiento (CNC, 2017).

El COOTAD en su artículo 166, establece que los tributos establecidos por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades (Asamblea Nacional, 2010).

La recaudación tributaria municipal, es la fuente de ingresos principal de las administraciones municipales y su origen es el cumplimiento de compromisos tributarios por parte de los contribuyentes. Adicionalmente, el tributo es un deber de derecho público que establece un vínculo entre las instituciones del sector

público y los contribuyentes. De allí surge la importancia de desarrollar una cultura tributaria que permita generar un interés suficiente en realizar la declaración y pago de los impuestos de manera voluntaria (Suarez et al., 2020).

De ahí, que el primer impuesto municipal identificable sobre la actividad económica local es el impuesto a las patentes. Según Sanclemente (2018) se entiende al Impuesto de Patente Municipal como un tributo de carácter obligatorio y exclusivo para las personas naturales, personas jurídicas y sociedades, nacionales o extranjeras, que realicen actividades económicas de orden comercial, financiera industrial, inmobiliaria y/o profesionales dentro de los límites territoriales del cantón.

Este tributo municipal, según indica el COOTAD (2010) en el artículo 548 es un instrumento de política tributaria que se aplica bajo las modalidades legales dispuestas mediante ordenanza siendo la tarifa mínima de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares. Se caracteriza por ser un impuesto directo gravado sobre el patrimonio

neto de los contribuyentes, que, al establecer y ejercer actividades económicas dentro del cantón, adquieren una obligación monetaria de pago con el ente regulador de este impuesto (Concejo Cantonal de Eloy Alfaro, 2016).

El impuesto a la patente municipal se resume en los siguientes considerandos según norma la Ordenanza Modificatoria S/N publicada en el Registro Oficial 450, 3-III-2015 emitida por el GAD del cantón Montecristi:

Figura 2. Elementos de la Patente

Elementos de la Patente	
Sujeto Activo	Gobierno Municipal del Cantón Montecristi. La determinación, administración control y recaudación se lo hace a través de la Dirección Financiera Municipal, en la Jefatura de Rentas y el Departamento de Tesorería.
Sujeto Pasivo	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y propietarios de negocios individuales, nacionales o extranjeros domiciliados en el cantón Montecristi que ejerzan actividades comerciales, industriales, los que ejerzan actividades de orden económicas
Plazos para obtener la patente	Será dentro de los treinta días posteriores a la apertura de su negocio o establecimiento y quienes lo están ejerciendo lo realizarán hasta el 31 de enero de cada año.
Hecho Generador	El hecho generador de este impuesto es el ejercicio de toda actividad comercial, industrial o de orden económico que se realice dentro del cantón Montecristi
Base Imponible	Obligados a llevar contabilidad: Patrimonio No Obligados: De acuerdo a la inspección que efectúa la jefatura de rentas

Fuente: Ordenanza Modificatoria S/N, RO 450, 3-III-2015.

La captación de recursos económicos mediante la recaudación de los tributos permite a los gobiernos seccionales un mejor financiamiento y distribución de los recursos en la sociedad. Una buena gestión tributaria logra cumplir con el presupuesto, da apertura a la distribución de los rubros alineados a

los objetivos estratégicos de la municipalidad.

Según indica el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) (2011) en el artículo 95, el presupuesto público comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de



bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

El Presupuesto General del Estado se financia a través de ingresos: tributarios, no tributarios, de la explotación y producción del crudo, además de derivados del petróleo, de la gestión que realizan las entidades públicas, así como de recursos provenientes de asistencia técnica y donaciones. El financiamiento incluye los saldos de disponibilidades de ejercicios anteriores, las cuentas por cobrar y los recursos que provienen del endeudamiento público interno y externo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

En términos de planificación institucional, gestión y desarrollo, el presupuesto no es un ente aislado y se armoniza acorde a la planificación que el Estado tenga donde los principales programas y proyectos se compilan en base a los objetivos nacionales, por lo que, promover los mecanismos adecuados de recaudación tanto de los contribuyentes como para las instituciones que finalmente abordan las necesidades de los ciudadanos.

Muy a pesar de los que aseguren una recaudación exitosa, ningún gobierno ha podido alcanzar un enfoque productivo y rentable que mejore el cumplimiento de estos pagos, por lo que los niveles de morosidad tributaria exceden altos valores por sobre lo esperado (Soria et al, 2022).

Para Torres & Salazar (2020) los efectos de la estructura de gastos, ingreso e inversión de los gobiernos locales son factores relevantes para sus habitantes al tener un impacto evidente en la calidad de vida, salud y laboral que pueda derivar cambios en la carga fiscal municipal, la gestión y eficiencia de las actividades productivas o de cambios en las asignaciones presupuestaria.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi, no cuenta con un proceso definido de determinación tributaria debido a la interconexión en tiempo real con otros organismos de control, que son fuente primaria de la información, como es el caso del Servicio de Rentas Internas; ocasiona el retraso en los procesos de emisión de títulos de créditos, por

la espera de que el sujeto pasivo remita la documentación pertinente a las dependencias municipales, causa retrasos en la recaudación del impuesto a la patente municipal e impacta proporcionalmente en la asignación de recursos al presupuesto y posibles reducciones del mismo.

Por lo cual, con este estudio se analizó la incidencia de la gestión tributaria por parte del GAD del cantón Montecristi en cuanto al impuesto a las patentes en el financiamiento del presupuesto en el periodo 2021.

2. Metodología

La presente investigación fue de campo y documental. El alcance fue descriptivo-explicativo y el diseño fue no experimental al no manipular las variables; fue transeccional o transversal porque los datos fueron recolectados en un momento único.

La población de estudio estuvo conformada por cuatro funcionarios del departamento de gestión tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montecristi, vinculados con los

procesos de determinación tributaria y asignación presupuestaria. Para la recolección de datos se aplicaron entrevistas y análisis documental por medio de observación directa y ficha técnica de investigación. Estos métodos se emplearon con el fin de obtener resultados confiables y emitir comentarios objetivos sobre la investigación.

3. Resultados y discusión

El impuesto a las patentes en el GAD del cantón Montecristi está normado mediante ordenanza pública innumerada que tiene como última modificación publicada en el Registro Oficial 450 el 3 de marzo de 2015. Dicha ordenanza regula la determinación, administración, control y recaudación de este impuesto, donde intervienen varios elementos que convergen para configurar el pago de la patente.

De la misma manera se identifican los valores a pagar a través de una tabla, la cual se encuentra acorde a los límites de mínimos y máximos establecidos en el COOTAD, que para el impuesto a las patentes van desde \$ 10,00 USD a \$25.000,00 USD. Se toma como base el

patrimonio de la persona natural o jurídica para luego establecer el valor a pagar, con este procedimiento se cumple el principio tributario de proporcionalidad, pues se establece que a mayor patrimonio mayor es el pago de impuesto a las patentes.

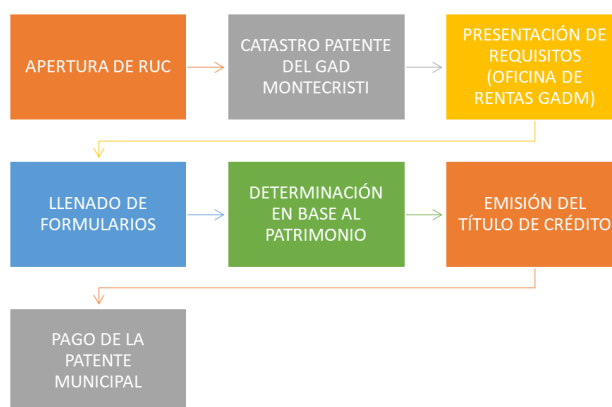
El gravamen sobre las patentes se establece en función de la realización de actividades económicas, específicamente aquellas relacionadas con el ámbito comercial, industrial, financiero, inmobiliario y profesional, esta modalidad asegura que un rango amplio de actividades económicas esté sujeto a este impuesto, evitando que queden excluidas del mismo incluso las actividades de menor envergadura. Esta amplitud en la aplicación del impuesto contribuye a aumentar el número de contribuyentes, ampliando así la base tributaria y fortaleciendo la capacidad del sistema fiscal para recaudar fondos necesarios para programas y servicios públicos.

Figura 3. Base Imponible de la tarifa del Impuesto

Base Patrimonio de los sujetos pasivos desde	Imponible Hasta	Tarifa Derechos de patente
\$ -	\$ 500.00	\$ 10.00
\$ 501.00	\$ 1,000.00	\$ 10.00
\$ 1,001.00	\$ 2,000.00	\$ 30.00
\$ 2,001.00	\$ 3,000.00	\$ 40.00
\$ 3,001.00	\$ 4,000.00	\$ 50.00
\$ 4,001.00	\$ 5,000.00	\$ 70.00
\$ 5,001.00	\$ 6,000.00	\$ 100.00
\$ 6,001.00	\$ 7,000.00	\$ 150.00
\$ 7,001.00	\$ 8,000.00	\$ 200.00
\$ 8,001.00	\$ 9,000.00	\$ 250.00
\$ 9,001.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00
\$ 10,001.00	\$ 15,000.00	\$ 400.00
\$ 15,001.00	\$ 20,000.00	\$ 500.00
\$ 20,001.00	\$ 30,000.00	\$ 600.00
\$ 30,001.00	\$ 40,000.00	\$ 700.00
\$ 40,001.00	\$ 50,000.00	\$ 800.00
\$ 50,001.00	\$ 60,000.00	\$ 900.00
\$ 60,001.00	En adelante el 2%	

Fuente: Ordenanza Modificatoria S/N, RO 450, 3-III-2015

Figura 4. Proceso de recaudación de la patente municipal



Fuente: Dirección Financiera del GAD del cantón Montecristi

La ordenanza municipal establece la obligación de realizar un censo a todos los contribuyentes que operen económicamente en el cantón durante el primer bimestre. El censo se lleva a cabo mediante investigaciones de campo y recopilación de declaraciones pertinentes. Sin embargo, el censo se enfrenta a un desafío importante: la falta de recursos organizativos: humanos, financieros, materiales y tecnológicos. Esto dificulta la gestión y ejecución de investigaciones exhaustivas en todo el territorio, lo que limita la capacidad para obtener información precisa y completa sobre las actividades económicas desarrolladas en el cantón.

En el proceso para la determinación y pago de la patente municipal, el contribuyente catastrado la documentación necesaria a la oficina de rentas, donde el funcionario realiza la determinación tributaria con base al patrimonio del contribuyente, la cual se plasma en el formulario de patentes, para efectuar el pago y la emisión del título de crédito.

El cumplimiento del pago del impuesto a las patentes es un

requisito indispensable para obtener el permiso de funcionamiento municipal. Esto significa que la mayoría de los contribuyentes que requieren este permiso se acercan a las instalaciones municipales y cumplen con esta obligación tributaria.

La falta de conocimiento sobre este gravamen desencadena el cobro de multas e intereses, y a menudo este es el caso con el que se encuentran muchos contribuyentes al hacer su liquidación de impuesto. No existe una campaña informativa y educativa centrada en mejorar el registro de contribuyentes. Esta deficiencia en la divulgación de información restringe la conciencia fiscal de los ciudadanos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) enfrenta limitaciones significativas en su proceso de recaudación, debido a que no notifica de manera electrónica a los contribuyentes catastrados. Esto se traduce en una dependencia de la voluntad del contribuyente y la revisión física por parte del personal de la oficina de rentas.



Limitaciones que también se refleja en el catastro de contribuyentes, ya que existen personas naturales que no están empadronados y realizan actividades comerciales sin contar con un local físico. Por ejemplo,

quienes prestan servicios profesionales, comercio electrónico, entre otros dentro del cantón por lo cual el listado de contribuyentes sujetos al impuesto a las patentes esté incompleto o subestimado.

Tabla 1. Composición del Ingreso

Estructura	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	%
Ingresos Corrientes	\$ 11,300,471.03	\$ 580,405.31	\$ 11,880,876.34	24.08%
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	0.41%
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 3,600,000.00		\$ 3,600,000.00	7.30%
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 1,200,000.00		\$ 1,200,000.00	2.43%
CONTRIBUCIONES	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	1.52%
TASAS GENERALES	\$ 1,351,920.00		\$ 1,351,920.00	2.74%
VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00	0.00%
VENTAS NO INDUSTRIALES	\$ 1,050,000.00		\$ 1,050,000.00	2.13%
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 123,000.00		\$ 123,000.00	0.25%
INTERESES POR MORA	\$ 260,000.00		\$ 260,000.00	0.53%
MULTAS	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00	0.07%
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONÓMO	\$ 2,726,051.03	\$ 580,405.31	\$ 3,306,456.34	6.70%
OTROS NO OPERACIONALES	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00	0.01%
Ingresos de Capital	\$ 19,161,620.02	-\$ 580,405.31	\$ 18,581,214.71	38.26%
BIENES INMUEBLES	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	0.61%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 6,285,785.73	\$ 1,367,723.85	\$ 7,653,509.58	15.51%
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 1,200,000.00	-\$ 1,100,000.00	\$ 100,000.00	0.20%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	\$ 8,374,834.29		\$ 8,374,834.29	16.97%
SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	0.00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 3,300,000.00	-\$ 848,129.16	\$ 2,451,870.84	4.97%
Total	\$ 49,923,711.07	-\$ 580,405.31	\$ 49,343,305.76	62.34%

Fuente: Cédula presupuestaria de Ingresos (2021)

La asignación presupuestal se erige como una herramienta fundamental para las autoridades municipales, permitiéndoles diseñar políticas

fiscales y estrategias de recaudación que no solo garanticen la obtención de recursos financieros, sino que, también posibiliten una distribución

equitativa y eficiente de los mismos. dentro del presupuesto del GAD del cantón Montecristi se consideran fuentes de financiamiento a la recaudación de impuestos por patente municipal, tasas y contribuciones, aportes y asignaciones del régimen seccional autónomo, transferencia de capital e inversión del sector público, donaciones y, multas tributarias y no tributarias.

Durante el año 2021, el presupuesto inicial asignado al municipio fue de \$30,762,091.05 USD. A lo largo del ejercicio fiscal, se llevaron a cabo ajustes específicos en ciertas partidas presupuestarias. Es

importante destacar que, a pesar de estas modificaciones, el presupuesto total no experimentó cambios significativos.

Las fuentes de financiamiento propias del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montecristi por ingresos corrientes representaron el 38.62% del presupuesto total, con un monto de \$ 11,880,08.34 USD. La recaudación por impuesto a las patentes alcanzó los 1.2 millones USD, lo que equivale al 3.90% de la estimación presupuestaria del año 2021, cumpliendo así la asignación presupuestal inicial.

Tabla 2. Composición del ingreso operacional

Estructura de ingresos operacionales		
Ingresos Operacionales	\$4,831,771.89	%
Impuestos	\$ 3,363,745.06	70 %
Impuestos sobre la renta, utilidades, ganancias de capital	\$ 128,281.82	4%
Impuestos sobre la propiedad	\$ 2,255,405.13	67%
Impuestos diversos	\$ 980,058.11	29%
Tasas y contribuciones	\$ 1,468,026.83	30 %
Tasas generales	\$ 1,042,008.25	71%
Contribuciones	\$ 426,018.58	29%

Fuente: Cédula presupuestaria de Ingresos (2021)

Los ingresos operacionales del año 2021 muestran que el 70% de estos ingresos están directamente vinculados a la recaudación de impuestos: impuestos a la propiedad

e impuestos varios (patente municipal). Esta información resalta la relevancia de los impuestos relacionados con la propiedad y específicamente con las patentes



municipales en la estructura de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón Montecristi.

Asimismo, el restante 30% de la recaudación se compone de tasas generales y contribuciones, lo que subraya la diversidad de fuentes de ingresos con las que cuenta el GAD del cantón Montecristi.

Este análisis de la distribución de ingresos subraya la relevancia de los impuestos, evidenciando la necesidad de una gestión eficaz y

óptima en la recaudación tributaria para asegurar un equilibrio financiero propicio al desarrollo del cantón. Específicamente, se destaca el papel fundamental de la patente municipal, la cual alcanzó en el año 2021 la suma de \$980,058.11 USD, siendo el segundo rubro con mayor captación dentro del espectro impositivo, lo que muestra a la patente municipal como un componente vital para el sostenimiento económico y la viabilidad de los proyectos de desarrollo local.

Tabla 3. Composición del ingreso operacional

Impuestos, tasas y contribuciones	2021	2020	
Impuestos sobre la renta, utilidades, ganancias de capital	\$ 128,281.82	\$ 40,071.50	220.13%
Impuestos sobre la propiedad	\$ 2,255,405.13	\$ 2,116,612.69	6.56%
Impuesto a las patentes	\$ 980,058.11	\$ 1,138,988.02	-13.95%
Tasas generales	\$ 1,042,008.25	\$ 1,162,023.47	-10.33%
Contribuciones	\$ 426,018.58	\$ 377,253.85	12.93%
	\$ 4,831,771.89	\$ 4,834,949.53	-0.07%

Fuente: Estado de Resultados (2020, 2021)

La recaudación global por impuestos, tasas y contribuciones 2021 ha experimentado una ligera contracción, evidenciando una disminución del 0.07% con relación a los valores recaudados durante el año 2020. Esta disminución se manifiesta de manera más acentuada en el caso específico del impuesto a las patentes, ya que, durante el año 2020, la recaudación

total por concepto de impuestos a las patentes ascendió a \$1,138,988.02 USD. Durante el año 2021, los ingresos correspondientes a este tributo para la entidad disminuyeron a \$1,042,008.25 USD, lo que representa una disminución de \$96,979.77 USD, o un 13.95%.

El declive en la recaudación de impuestos por patentes, que se ha

reducido lo que plantea un desafío significativo para la municipalidad, ya que los ingresos por patentes representan una fuente importante de financiación. Se identifica como una las causas subyacentes de esta reducción está relacionada con

emergencia sanitaria desencadenada por el COVID-19 ya que para el año 2020 al momento de dictarse las medidas de confinamiento ya se había gestionado y recaudado una gran parte de este impuesto.

Tabla 4. Comportamiento impuesto a las Patentes

Estructura	Asignación Inicial	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar	Dv/Cp	Dv/Ct
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 1,200,000.00	\$ 980,058.11	\$ 980,058.11	\$ 453,658.90	\$ 453,658.90	\$ 219,941.89	\$ 81.67	\$ 3.19
Patentes comerciales, industriales y de servicios	\$ 1,200,000.00	\$ 980,058.11	\$ 980,058.11	\$ 453,658.90	\$ 453,658.90	\$ 219,941.89	\$ 81.67	\$ 3.19

Fuente: Cédula presupuestaria de Ingresos (2021)

Dentro del rubro de impuestos diversos se encuentra como único impuesto la patente a comercios, industrias y servicios; el año 2021 contó con una asignación presupuestaria inicial de \$ 1,200,000.00 USD, en esta cédula no se realizó reforma presupuestaria, y se generó un ingreso por \$ 980,058.11 USD, lo que equivale al 81.67% dejando de percibir por concepto de patente \$ 219,941.89 USD respecto de los valores presupuestados.

Dentro del rubro de impuestos diversos, se encuentra un único impuesto, la patente aplicada a comercios, industrias y servicios. Durante el año 2021, este impuesto tuvo una asignación presupuestaria

inicial de \$1,200,000.00 USD. Es importante resaltar que en este apartado no se llevaron a cabo reformas presupuestarias, el monto devengado alcanzó los \$980,058.11 USD, representando el 81.67% del total previsto, lo cual conllevó a una brecha significativa de \$219,941.89 USD en ingresos por concepto de patente, respecto a los valores presupuestados.

Esta diferencia entre la proyección presupuestaria y la recaudación real revela un desajuste de casi un 18.33% entre lo estimado y lo efectivamente percibido por concepto de la patente aplicada a comercios, industrias y servicios durante el año 2021. El déficit en los ingresos podría atribuirse a diversos



factores, como fluctuaciones en la actividad económica, falta de cumplimiento tributario o incluso la

dinámica de exenciones fiscales que impactaron en la recaudación prevista.

Tabla 5. Impuestos, tasas y contribuciones

Estructura	Codificado	Devengado Acumulado	Saldo por Devengar	Dv/Cp	Dv/Ct
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	\$ 200,000.00	\$ 128,281.82	\$ 71,718.18	64.14%	0.42%
A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía	\$ 200,000.00	\$ 128,281.82	\$ 71,718.18	64.14%	0.42%
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 3,600,000.00	\$ 2,255,405.13	\$ 1,344,594.87	366.89%	7.33%
A los predios urbanos	\$ 1,400,000.00	\$ 732,444.40	\$ 667,555.60	52.32%	2.38%
A los predios rurales	\$ 600,000.00	\$ 185,132.25	\$ 414,867.75	30.86%	0.60%
A la inscripción en el registro de la propiedad o en el registro mercantil	\$ 350,000.00	\$ 399,167.92	-\$ 49,167.92	114.05%	1.30%
De Alcabalas	\$ 350,000.00	\$ 374,354.01	-\$ 24,354.01	106.96%	1.22%
A los activos totales	\$ 900,000.00	\$ 564,306.55	\$ 335,693.45	62.70%	1.83%
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 1,200,000.00	\$ 980,058.11	\$ 219,941.89	81.67%	3.19%
Patentes comerciales, industriales y de servicios	\$ 1,200,000.00	\$ 980,058.11	\$ 219,941.89	81.67%	3.19%
CONTRIBUCIONES	\$ 750,000.00	\$ 426,018.58	\$ 323,981.42	56.80%	1.38%
TASAS GENERALES	\$ 1,351,920.00	\$ 1,042,008.25	\$ 309,911.75	77.08%	3.39%

Fuente: Cédula presupuestaria de Ingresos (2021)

A pesar de la brecha en la recaudación del impuesto a las patentes, en términos de cumplimiento presupuestario, este impuesto destaca por su eficiente gestión, debido a que la tasa de cumplimiento del devengado de 81.67% es una de las más altas en la estructura tributaria del GAD del cantón de Montecristi, en comparación con otros impuestos, solo se sitúa por debajo de las inscripciones en registros

mercantiles o de propiedad, así como del impuesto a las alcabalas.

En cuanto a la recaudación neta, el impuesto a las patentes es el de mayor recaudación, generando \$980,058.11 USD. Esta cifra solo es superada por la correspondiente a tasas generales, que abarcan más de 20 subcategorías, siendo estas últimas condensadas para fines didácticos bajo el título de "tasas generales". Razón por la cual el impuesto a las patentes demuestra

ser uno de los más eficientes en términos de cumplimiento presupuestario y recaudación

efectiva dentro de la estructura tributaria del GAD cantonal de Montecristi.

Tabla 6. Resultado de operaciones

RESULTADO DE OPERACIÓN 2021	\$ 1,946,272.09
Impuestos	\$ 3,363,745.06
Impuestos sobre la renta, utilidades, ganancias de capital	\$ 128,281.82
Impuestos sobre la propiedad	\$ 2,255,405.13
Impuestos diversos	\$ 980,058.11
Tasas y contribuciones	\$ 1,468,026.83
Tasas generales	\$ 1,042,008.25
Contribuciones	\$ 426,018.58
Gastos en inversiones públicas	-\$ 45,837.02
Gastos en remuneraciones	-\$ 2,659,412.23
Gastos en bienes y servicios de consumo	-\$ 170,763.14
Gastos financieros y otros	-\$ 9,487.41

Fuente: Estado de Resultados (2021)

La efectiva gestión de recaudación y el cumplimiento presupuestario han dado lugar a resultados financieros notables en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Montecristi. Estos resultados se reflejan en los estados financieros, saldo positivo en los ingresos operacionales, que asciende a un superávit de \$1,946,272.09 USD. Este superávit no solo representa un logro financiero importante, sino que también tiene un impacto significativo en la capacidad de la institución para cumplir con su misión de servir a la población.

La disponibilidad de recursos adicionales brinda oportunidades para ampliar y fortalecer programas y proyectos que benefician a los ciudadanos de Montecristi. Esta situación financiera favorable permite mantener la calidad de los servicios existentes, y facilita la implementación de nuevas iniciativas que respondan a las necesidades cambiantes de la población.

Discusión

Pillajo (2020) considera menester que los gobiernos seccionales den relevancia a la capacidad contributiva a la hora de establecer



los tributos, para que no se supere la capacidad económica y ese tributo no se vuelva confiscatorio. Esta consideración se ha puesto en práctica al momento de crear la ordenanza que regula el cobro de patente en el Gad del cantón de Montecristi, ya que la base imponible y la tarifa del impuesto está determinada de manera progresiva, de modo que los contribuyentes con mayor patrimonio tengan una mayor carga tributaria. Sin embargo, se han establecido límites máximos para evitar que el impuesto sea confiscatorio.

La introducción de la era digital marca un hito en la evolución de los sistemas tributarios, generando la adopción de nuevas estrategias de supervisión que buscan acercarse a los objetivos planteados. Estos esfuerzos se enfocan principalmente en reducir progresivamente la brecha fiscal (Puerta & Mosquera, 2020). En este contexto la no aplicación de herramientas tecnológicas acarrea un desfaz en la recaudación de impuesto a la patente en del GAD de Montecristi, al dejar fuera del catastro de este impuesto a contribuyentes que generan actividad económica dentro

de la urbe y por tanto no pagan impuestos a la patente.

Los resultados del estudio de Quispe et al., (2021) concluye que la incidencia de la recaudación de los impuestos municipales no es altamente significativa dentro del presupuesto institucional, sin embargo, tiene una relación directa con el financiamiento del presupuesto institucional de apertura. Para Salazar et al. (2020) las patentes como tributo obligatorio para el funcionamiento de los sectores productivos, influyen en el presupuesto de las entidades gubernamentales, tal es el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como responsables del cobro. Dichos resultados son consistentes en este estudio, pues la recaudación del impuesto a las patentes tiene una relación directa con el presupuesto institucional que asciende a \$ 980,058.11 USD al representar el 29% de los ingresos operacionales por impuestos, lo que incide en el financiamiento de proyectos y programas destinados al desarrollo económico.

4. Conclusiones

La gestión eficiente en la recaudación del impuesto por concepto de la patente municipal ha representado un pilar fundamental para el GAD de Montecristi durante el período del año 2021. Esta administración efectiva ha posibilitado que el GAD financiara de manera sólida y consistente sus gastos operativos, permitiendo así un flujo continuo de recursos destinados a la provisión de servicios esenciales a la comunidad. Con ello se contribuyó directamente a fortalecer la base financiera del GAD, asegurando la continuidad y mejora de infraestructuras, programas de bienestar comunitario, y la implementación de proyectos para el desarrollo sostenible del municipio.

La implementación de estrategias de modernización es una manera necesaria y efectiva de aumentar la recaudación de impuestos por patentes en el cantón Montecristi. La digitalización de los procesos tributarios facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, reduciendo los tiempos de espera y los costos administrativos. Además, de reducir

la evasión fiscal, aumentar la comprensión de las obligaciones tributarias, al promover la colaboración entre el GAD y los contribuyentes, lo que representa una mejora en la eficiencia de su sistema tributario y aumento de ingresos.

La identificación e incorporación de contribuyentes no catastrados es una medida crucial para aumentar la recaudación de impuestos y mejorar el desarrollo de Montecristi. Estas medidas mejoran la capacidad de financiamiento de la municipalidad, garantiza una mejor prestación de servicios públicos y contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad.

Bibliografía

- Alaña Castillo, T. P., Gonzaga Añazco, S. J., & Yánez Sarmiento, M. M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 84-88. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Arriga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solorzano, V. (2018). ANÁLISIS DE LA CULTURA



- TRIBUTARIA: IMPUESTO a LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS a LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA. Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación, 5(3).
<https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD. Registro Oficial. www.lexis.com.ec
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial. www.lexis.com.ec
- Caicedo, C., & Cedeño, J. (2018). Análisis de los tributos seccionales como aporte financiero al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Chone. Guayaquil, Ecuador: Trabajo especial de grado de la Universidad de Guayaquil para optar al título de Ingeniería en Tributación y Finanzas.
- Concejo Cantonal de Eloy Alfaro. (2016). Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente anual. Limones - Valdez.
- Consejo Nacional de Competencias [CNC]. (2017). Guía de finanzas publicas subnacionales. Quito.
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. Uniandes Episteme, 5(1), pp. 38–53. <https://doi.org/1390-9150>
- Gavilanes, K & Velastegui, J. (2015). Diseño de un centro de consultoría tributaria y financiera en la PUCESA dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para la vinculación teórica-práctica de los estudiantes de la carrera de contabilidad y auditoría. Ambato, Ecuador. Disertación (Ingeniera en Contabilidad y Auditoría). Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1307>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020) Informe Anual de Ejecución. Presupuesto General del Estado. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=8911&force=0>
- Monroy, M.& Nava, N. (2018). Metodología de la investigación. México, D.F,

- Grupo Editorial Éxodo.
Recuperado de
<https://elibro.net/es/ereader/uleam/172512?page=104>.
- Pillajo Balladares, V. P. (2020). Análisis comparativo de la capacidad contributiva del impuesto a la patente municipal-metropolitana de las ciudades de Manta y Quito.
<https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6140>
- Puerta-Giraldo, M. J. y Mosquera-Guerrero, A. (2020). La tecnología como medio de mejora en los sistemas de sanciones tributarias en Colombia y Chile (Working papers N.º 2). Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.
<https://doi.org/10.16925/wpri.03>
- Quispe Mamani, M. J. C., Mamani Flores, M. A., Bedoya Gómez, M., Ortíz Cansaya, M., Quilca Soto, M. Y., Alegre Larico, M. S. M. I., & Marca Flores, O. H. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10281-10300.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1070
- Salazar, N., Vega, A., & Parreño, C. M. (2020). RECAUDACIÓN DE PATENTES y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES: UN ANÁLISIS DE REVISIÓN POR SECTORES. *Universidad, ciencia y tecnología*, 24(107), 22-31.
<https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.410>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades]. (2011). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Registro Oficial. www.lexis.com.ec
- Slemrod, J. (2022). Tax Systems. NBER NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH.
<https://www.nber.org/reporter/summer-2002/tax-systems>
- Soria, M., Del Castillo, W. y Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *ECA Sinergia*, 13(2), 17-27.
https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649
- Suarez, H., Palomino, G. & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista*



Científica Multidisciplinar,
volumen 4, número 2, pp.
pp.635-654.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105

Vázquez, J. (2012). EL ANTICIPO
DEL IMPUESTO A LA
RENTA Y SUS EFECTOS EN
EL SUJETO PASIVO A
PARTIR DE LA LEY
REFORMATORIA PARA LA
EQUIDAD TRIBUTARIA EN
EL ECUADOR. Facultad de
Ciencias Económicas y
Administrativas, Universidad
de Cuenca.
[http://dspace.ucuenca.edu.ec
/bitstream/123456789/2701/1
/tm458.pdf](http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf).